

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 9 DE ABRIL DE 1912.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Prestas.	Neg- ociado. 0/0	CAMBIOS EN I.G.E.	
FECHA	%		FECHA	%			%	
11-12-911	85,20	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.						
22-12-911	84,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		8-4-912	150,00	Banco de España.....	500	451,00
5-1-912	84,40	> E, de 25.000 > > ...		8-4-912	288,60	Compañía Arrend. de Tabacos...	500	284,00
25-2-912	85,00	> D, de 12.500 > > ...		1-4-912	249,00	Banco Hipotecario de España...	500	
29-1-912	84,80	> C, de 5.000 > > ...		1-4-912	88,00	Banco de Castilla.....	250	
21-3-912	86,25	> B, de 2.500 > > ...		8-4-912	142,50	Banco Hispano Americano.....	500	88,00
22-2-912	86,00	> A, de 500 > > ...		30-3-912	118,00	Banco Español de Crédito.....	250	44%
22-2-912	86,00	> E, de 200 > > ...		8-4-912	267,00	Unión Española de Explosivos...	100	120,00
1-3-912	86,25	> G, de 100 > > ...		8-4-912	45,50	SOCIED. GRAL. AZUC. España. Preferentes...	500	268,00
		En diferentes series.....		8-4-912	16,25	> > > Ordinarias.....	500	16,50
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)		8-4-912	297,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600	
8-4-912	84,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,75	30-3-912	60,00	La Papelera Española.....	500	
8-4-912	84,65	> E, de 25.000 > > ...	84,80	25-3-912	63,00	Unión Alcohólica Española...	500	
8-4-912	84,85	> D, de 12.500 > > ...	84,95 y 90	31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad...	100	
8-4-912	85,15	> C, de 5.000 > > ...	85,20 y 25	26-2-911	24,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
8-4-912	85,05	> B, de 2.500 > > ...	85,35	23-2-911	25,00	Mediodía de Madrid.....	500	
8-4-912	86,20	> A, de 500 > > ...	86,40	8-4-912	487,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	
8-4-912	87,00	> H, de 200 > > ...	86,75 y 87,00	8-4-912	502,00	Idem Norte de España.....	476	491 y 490 (pts. ac.)
8-4-912	87,00	> G, de 100 > > ...	86,75 y 87,00	8-4-912	471,00	E.º Español del Río de la Plata.....	503,50 y 25 (pts. ac.)	503,50 y 25 (pts. ac.)
8-4-912	85,75	En diferentes series.....	86,50				471 y 470	
		A plazo.						
8-4-912	84,80	Fin corriente.....		8-4-912	100,95	OBLIGACIONES		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		8-4-912	80,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4
28-3-912	93,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		15-10-910	91,00	Socied. Gral. Azuc.º Española...	500	4
8-4-912	94,00	> D, de 12.500 > > ...		10-5-910	89,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad...	500	5
3-4-912	93,50	> C, de 5.000 > > ...		16-1-912	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5
8-8-912	93,75	> B, de 2.500 > > ...		3-4-912	104,50	Mediodía de Madrid.....	500	5
8-4-912	93,75	> A, de 500 > > ...		10-3-908	102,00	F. L. H. J. A., Valladolid 3 Madrid. Serie A.	500	5
8-4-912	94,00	En diferentes series.....	93,00	8-8-912	95,75	F. L. Madrid, Zaragoza y Almería. > B.	500	4 1/2
		4 POR 100 AMORTIZABLE		Id. fd. 1d. fd. > C.		Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4
		Al contado.		27-3-912	81,25	> > > 1.º zero.	675	
2-4-912	101,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,90	27-3-912	81,25	> > > 2.º > .	475	
8-4-912	101,45	> E, de 25.000 > > ...	101,90 y 75	27-3-912	81,25	> > > 3.º > .	475	
8-4-912	101,50	> D, de 12.500 > > ...	101,90	27-3-912	81,25	> > > 4.º > .	475	
8-4-912	101,50	> C, de 5.000 > > ...	101,70 y 80	27-3-912	81,25	> > > 5.º > .	475	
8-4-912	101,50	> B, de 2.500 > > ...	101,75 y 90	27-3-912	76,00		500	
8-4-912	101,50	> A, de 500 > > ...	101,90					
8-4-912	101,45	En diferentes series.....						
		AYUNTAMIENTO DE MADRID						
		Obligaciones.....						
		Idem por resultaz.						
		id. para pago de expropiaciones en el interior.						
		Cédulas para id. de id. en el exterior.....						
		Diputación provincial de Madrid.						
		Obligaciones.....						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al sonado.....	
Idem, sin corriente.....	
Idem, sin próximo.....	
Carteras del 4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

ОДНИХ СОСЕЙ СЪ ЗАВАДОЙ

FRANCOIS NEGODZIAZOR

Movts. à la vista, total 153,000
 Cargoblo weddin 107,225

EJERCICIOS NOTARIALES Y COORDINACIONES

<i>Zapatas, a la vista, total.....</i>	<i>9,000</i>	<i>1.000</i>
<i>Carro de madera.....</i>	<i>4,000</i>	<i>27,04</i>

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Abril de 1912.

El centro de la depresión barométrica se halla por el centro de Europa (749 m/m) y su influjo alcanza al Mediterráneo Occidental, por lo cual el cielo está con muchas nubes al Sur y Oriente de nuestra Península, habiéndose recogido en Córdoba 9 m/m de lluvia durante la noche última; también en la zona Cantábrica el tiempo se mantiene incierto y sólo es bueno sobre la Meseta Central de España.

Los vientos generalmente soplan con poca fuerza, de dirección variable. La temperatura máxima de ayer fué de 29 grados en Orense, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Sogovia.

Vientos transmisitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villanueva, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Por el centro de Europa se halla el cen-

tro de una borrasca cuyo influjo alcanza al Mediterráneo Occidental.

Es probable que los vientos soplen del cuarto cuadrante, sostenible á fresco en el Cantábrico.

En Levante el tiempo es favorable para que puedan formarse algunas tormentas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Juzgados generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del martes 9 de Abril de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°	Tér- mômetro medio del re- tiro (°)	Presión relativa (%)	VIENTO		Lluvia 6 uivis. en m.m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza do 000.			
3 h.	702.00	15.0	40	N.....	2=Muy flojo.	•	Despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 23.2
4	701.98	3.7	70	NW.....	0=Calmia	•	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 7.7
5	702.01	12.4	33	NNW....	0=Idem.....	•	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56.2
7 h.	701.25	22.3	20	NW.....	2=Muy flojo.	•	Idem.	Idem mínima junto al sol..... 4.4
16	701.89	20.5	24	NW.....	2=Muy flojo.	•	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 142
20	702.66	14.0	49	NE.....	0=Calmia	•	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliar del primer grupo, vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Barcelona, Granada, Salamanca, Santiago, Cádiz y Valencia.

Los señores oponentes á las citadas plazas:

D. Rafael Campos Pifflot,
Alejandro Rodríguez Cedarso,
Leonardo de la Peña,
Carlos Puerta Gaona,
José Mejías Manzano,
Víctor Bueso Sanz,
José Campos Igual,
Juan Casasayas Cucarolla,
Leopoldo Pombo y Sánchez,
Francisco Rezabal,
Fabriciano Filiberto Villatobes,
Félix Igea Rodríguez,
Antonio Críu Miralles,
José Tomás López Trigo,
Ignacio Durán Sánchez,
Francesc Coll Turbán,
Francisco Oliver Rubio,
Manuel Novoa Puga.

José Jiménez Lebrón, deberán presentarse el día 25 del actual, á las diez de la mañana, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Madrid, 8 de Abril de 1912.—El Presidente del Tribunal, Julián Callejo.

P—1475

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Universidad de Valencia.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento de oposiciones de 1910, los señores oponentes á dicha Cátedra deberán presentarse el día 25 del corriente mes, á las seis de la tar-

de, en el Decanato de la Facultad de Medicina, para dar comienzo á los ejercicios.

Madrid, 9 de Abril de 1912.—El Presidente del Tribunal, Doctor Eloy Bejarano.

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Gregorio Conesa Vera, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que declarada desierto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 25 de Marzo próximo pasado, para el arrendamiento del arbitrio sobre sacrificio de reses en los Mataderos de esta ciudad, y el de adeudo de carnes frescas y saladas por los años 1912, 1913 y 1914, se anuncia por el presente segunda subasta, que se celebrará el día 13 de Mayo próximo, á las diez horas, bajo el mismo tipo y condiciones de la anterior, que constan en la GACETA DE MADRID número 53, correspondiente al día 22 de Febrero último y en el Boletín Oficial de la provincia, número 48 de 24 del indicado mes de Febrero.

La subasta se ajustará al procedimiento marcado en el artículo 18 de la Instrucción de contratas provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta la víspera del señalado para la subasta durante las horas de oficina.

La Unión, 3 de Abril de 1912.—Gregorio Conesa.

S—236

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Manzanilla.

En expediente ejecutivo de apremios que por esta Agencia ejecutiva se sigue contra la jurisdicción eclesiástica del Arzobispado de Sevilla, entidad deudora á la Hacienda Pública por el concepto de Contribución urbana, importando la suma de 1.053,56 pesetas, por principal, aprobados y costas, con fecha de hoy se ha dictado providencia, en la cual se acuerda requerir, por medio de órdenes que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á D. Miguel Tejeda Salazar, aeroador hipotecario del inmueble motivo del remate, ó á sus herederos ó causahabientes, toda vez que se desconoce el domicilio ó residencia actual del mismo, á los fines de que puedan ejercitarse cuantos derechos estén convenientes á sus intereses.

De igual modo, en la providencia que antas menciono, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble motivo de la ejecución, ó sea una casa habitación, situada en la calle de Santa María, de esta villa de Manzanilla, marcada con el número 5 de gobierno, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, al siguiente día después de transcurridos quince días hábiles, á contar desde la fecha en que aparezcan insertas las presentes edictas en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y para que traga efecto la inscripción en la GACETA DE MADRID, con arreglo al párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Manzanilla, á 21 de Marzo de 1912.—El Agente Recaudador, José Miguel Márquez.

P—1451

**Agencia ejecutiva
de la provincia de Murcia.**
Zona 6.^a — Término municipal de Molina. — Contribución Territorial. — 4.^a Trimestre de 1911.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública, por el concepto de territorial y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 12 de Febrero último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiacas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha pedido tener efecto la notificación de la preinscripción, procede en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por dejar de tener quien les represente y ser de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provisto pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

NÚMERO do orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	APREMIOS	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	
50	Antonio Almagro....	Espinardo.....	3,14	0,62	3,76
118	Josefa Baldó Rubio....	Fortuna.....	4,02	0,80	4,82
120	Vicente Baño Ramírez....	".....	2,31	0,43	2,74
131	Francisco Beniol Casodas....	".....	1,46	0,28	1,74
152	Francisco Benavento Campoy....	Utría.....	2,01	0,40	2,41
161	Osmundar Buendía Gómez....	Murcia.....	2,50	0,50	3,00
168	José Baeza Pérez....	Idem.....	77,07	15,10	92,17
276	José Cano Molina....	Fortuna.....	3,20	0,64	3,84
283	Antonio Cutilla Pagán....	".....	2,01	0,40	2,41
300	Francisco Cascalas Llanciegos....	".....	1,83	0,36	2,29
310	Francisco Capel Díaz....	Guadalupe.....	5,62	1,22	6,71
321	Excmo. Sr. Conde de Rodul....	Murcia.....	347,15	69,12	416,57
370	Pedro Fernández Ibáñez....	".....	1,83	0,36	2,19
659	Carlos García Cienfuegos....	".....	8,75	1,74	10,49
723	Claudio Hernández Rios....	".....	52,78	10,54	63,32
832	Francisco López Jiménez....	Fortuna.....	77,89	15,56	93,36
S37	Francisco Lozano López....	".....	1,60	0,32	1,92
S39	Antonio López Jiménez....	".....	4,14	0,82	4,96
S40	Domingo Pérez Boiño....	".....	2,72	0,54	3,26
S41	Domingo Pérez López....	".....	3,14	0,62	3,76
S51	Tomás López Salas....	".....	1,78	0,34	2,12
S54	Manuel Lozano Herrero....	".....	1,54	0,30	1,84
S67	José López Abeusa....	Villanueva.....	1,48	0,28	1,76
S81	Solódel Lázaro García....	Murcia.....	71,70	14,31	86,01
1.015	Rosa Méndez Polazón....	Fortuna.....	1,83	0,33	2,19
1.019	Marcos Martínez Gómez....	Guadalupe.....	3,31	0,63	3,97
1.072	Nicolás Minguez Martínez....	".....	2,49	0,48	2,97
1.243	Ginés Penavanda....	Fortuna.....	2,31	0,66	2,77
1.244	Antonio Polazón Lozano....	".....	5,14	1,02	6,16
1.245	Antonio Polazón Polazón....	".....	3,37	0,66	4,03
1.246	Pedro Pérez López....	".....	6,09	1,20	7,29
1.254	José Palazón Lozano....	".....	7,58	1,50	9,08
1.258	Francisco Polazón Chicano....	".....	2,67	0,50	3,17
1.266	José Piñeiro Barahonda....	".....	1,83	0,36	2,19
1.270	Juan Polazón Cascalos....	".....	3,14	0,62	3,76
1.294	Salvador Piquer Hernández....	Murcia.....	6,51	1,30	7,81
1.470	Francisco Sáez....	Chama.....	3,61	0,72	4,33
1.552	Domingo Guinaneo....	Murcia.....	18,58	3,70	22,28
TOTALES.....			749,51	149,60	899,11

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de zincuras del Ayuntamiento de esta villa, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, ni hacer la designación de representantes.

Molina, á 7 de Marzo de 1912. — El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

P—1222

ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto de urbana y pueblo arriba expresado, se ha dictado, con fecha 12 de Febrero último la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; salvándoseles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiacas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha pedido tener efecto la notificación de la preinscripción, procede en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por dejar de tener quien les represente y ser de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provisto pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		APREMOS costas y gastos. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
			Pesetas.	Pesetas.		
480	Carlos Gómez Clemoncid.	Murcia.	2,02	0,40	2,42	
615	Francisco López Gómez.	Fortuna.	18,32	2,66	15,98	
648	Barriomé Lozano Gomariz.	Idem.	2,02	0,40	2,42	
665	Sociedad Lázaro García.	Murcia.	8,08	1,60	9,68	
750	Rosa Méndez Pastor.	Fortuna.	2,02	0,40	2,42	
808	Fernando Muñoz Muñoz.	Churra.	1,54	0,30	1,84	
935	José Piñero Piñero.	Fortuna.	2,02	0,40	2,42	
1.003	Nicolas Rubio.	Idem.	1,62	0,32	1,94	
1.123	Luis Carrillo Arnaldos.	Alcantarilla.	1,89	0,36	2,25	
1.138	Sofia Ilán Miñano.	Murcia.	2,02	0,40	2,42	
TOTALIS.			36,55	7,24		43,79

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta villa, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por haber dejado de señalar el punto de su residencia ni hacer la designación de representantes.

Molina, á 7 de Marzo de 1912.— El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.
P—1223

Recaudación de Contribuciones de la zona de Hijar.

D. Juan Moser Asensio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hijar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, pertenecientes al año 1911 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, quo de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los quo á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, quo por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para quo pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pedro Bentosela, 62 pesetas.
José Roca Jerique, 312,27.
Lorenzo Santos Lasheras, 10,80.
Juan Robres Bielsa, 2,76.

Vicente Monzón Salas, 2,27.
Excmo. señor Duque de Hijar, 0,25.
Francisco Cristóbal Serrano, 3,01.
Joaquín Anadón, 6,28.
Joaquín Oliste, 0,51.
Juan Montero Gabuti, 5,52.
Julian y José Fornies del Campo, 0,51.
Lamberto Lahoz, 1.
Miguel Manero García, 3,01.
Nicolás Espinosa Marquesán, 2,01.
En Hijar á 3 de Marzo de 1912.— El Recaudador, Juan Moser. P—1314

Recaudación de Contribuciones de la zona de Jatier.

D. Juan Moser Asensio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Jatier.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial pertenecientes al año 1911 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, quo de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para quo pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Anastasio Galicia Ansón, 0,29 pesos.
Clemente Casión Bayal, 1,51.
Dámaso Mercadal, 6,58.
Francisco Ibáñez, 5,53.
José Fustigüera, 12,57.
José Ibáñez Poralta, 5,53.
Miguel Nadal, 7,53.

En Jatier á 7 de Marzo de 1912.— El Recaudador, Juan Moser. P—1315

Agencia ejecutiva

de la zona de La Bisbal.

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda, en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre edificios y solares, correspondientes al año 1911 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores quo á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona quo les represente, por lo quo expongo el presente edicto para quo pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Enero dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Deudores que se citan.

Salvio Callicó, 1,59 pesos.
Domenech Hermanos, 0,68.
Miguel Vergel Roqué, 2,75.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, quo la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Sanmerón, 17, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dobo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán ilijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escritura, los edictos quo serán ilijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Castillo de Aro á 15 de Marzo de 1912.— El Agente, Martín Coderch. P—1309

D. Martín Codorch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda, en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año de 1911, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Enero dicté la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Dedidores que se citan.

Juan Barceló Xifro, 0,65 pesetas.
Jaime Lloveras Callico, 2,50.
Nicolás Ribas Puig, 2,23.
María Bassas Vidal, 3,08.
Lorenzo Baquer Geli, 4,84.
Salvio Saurich Barceló, 4,40.
Ana Bas Constanti, 3,29.
Miguel Vergelí Roca, 5,50.
Andrés Anglada, 1,65.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 17, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serván fiados en las Casas Consistoriales, así como, y también, que en el Boletín Oficial de esta Provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Castillo de Aro á 15 de Marzo de 1912.—El Agente, Martín Codorch
P—1310

Tesorería de Hacienda de la provincia de Toledo.

Años 1907 al 1911.

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el primer grado de apremio á D. Aliceto María Muñoz y Dolores Díaz, y D. José Conde Martín, por sus descubiertos en la Contribución urbana, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito, para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo provenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Toledo, 16 de Marzo de 1912.—P. el Tesorero de Hacienda, C. M., P—1249

Junta Provincial de Instrucción Pública de Valencia

D. Manuel Torres Orive, Jefe de la Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes y Vocal Secretario de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Valencia.

Hago saber: Que como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, me hallo instruyendo expediente contra D. Antonio Herrera, Maestro interior quo fué de la Escuela Nacional de niños de Olleria, en esta provincia, declarado responsable por el alcance de 33,80 pesetas, que percibió para material de su Escuela durante el primer semestre de 1905.

Y como se ignora el paradero del referido Maestro D. Antonio Herrera, se lo cita y emplaza por el presente edicto, á fin de que dentro del plazo de diez días, que concede el artículo 85 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Sección á recoger el pliego de cargos, ó nombre un representante que residía en esta capital, con el cual puedan entenderse las actuaciones, previniéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, se le harán las notificaciones en Estrados.

Valencia, 1º de Abril de 1912.—Manuel Torres Orive. P—1455

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Albacete.

D. José Logorburu Oriola, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á fin de que inmediatamente comparezcan en esta Alcaldía para ser presentados ante la Comisión mixta de Recrutamiento, á los mozos alistados en esta capital para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5º del artículo 34 de la vigente ley de Recrutamiento, y que, por el orden del número que han obtenido en el sorteo, se expre-
sa á continuación:

Núm. 5. José María Gallsteros Valiente, hijo de Pedro y María; natural del Juzgado y provincia de Albacete, como todos los que siguen; de veintiún años.

Núm. 9. Francisco Esteban Moreno Muñoz, de Francisco y Josefina; de veintidós años.

Núm. 17. Francisco Jiménez Muñoz, de Francisco y María; de veintiún años.

Núm. 23. José Antonio Portero Córcoles, de Antonio y Luisa; de veintiún años.

Núm. 21. Manuel Augusto Escames Villalba, de José y Catalina; de veintiún años.

Núm. 49. Francisco Fernando Martínez Fuentes, de María do los Llanos; de veintiún años.

Núm. 56. Federico Lilián Roparaz, de Mariano y Adela; de veintiún años.

Núm. 62. Luis Nicomedes Gabina Cores, de María; de veintiún años.

Núm. 75. Víctor Manuel Rodríguez Alguero, de José y Cecilia; de veintiún años.

Núm. 76. Angel Martínez, de Isabel; de veintiún años.

Núm. 106. Juan José Ruiz Gómez, de Juan Manuel y Juana; de veintiún años.

Núm. 108. Diego Fernández García, de Matilde y Francisca; de veintiún años,

Núm. 111. Pascual José Manuel Andrés, de padres desconocidos; de veintiún años.

Núm. 113. José Ruiz Lozano, de Antonio y Josefina; de veintiún años.

Núm. 115. Emilio Donato González Arjona, de Julia; de veintiún años.

Núm. 116. Feliciano Francisco Fajardo Navarro, de Miguel y Adelaida; de veintiún años.

Núm. 118. Juan Víctor Nierva, de padres desconocidos; de veintiún años.

Núm. 121. José García, de Francisco; de veintiún años.

Núm. 123. Francisco Guerrero Cifuentes, de Pedro y Josefina; de veintiún años.

Núm. 137. José Montero Soriano, de José e Isabel; de veintiún años.

Núm. 139. Gabriel Guerrero Noguera, de José y Concepción; de veintiún años.

Núm. 142. Pascual Garea, de Julianita; de veintiún años.

Núm. 174. Antonio Heredia Carbonell, de Juan y Micaela; de veintiún años.

Núm. 188. Evaristo Sánchez, de María Juana; de veintiún años.

Núm. 198. Francisco Cortés Terres; de José y Dolores; de veintiún años.

Núm. 205. Enrique Córcoles Pla, de Antonio y Amparo; de veintiún años.

Núm. 235. Manuel Ruiz Quílez, de Faustino y Matilde; de veintiún años.

Núm. 236. Feliciano Cuartero, de Encarnación; de veintiún años.

Núm. 238. Juan Eulalio Valero Bueno, de Isabel; de veintiún años.

Núm. 212. José Ferrer Ansina, de Sebastián y Ana María; de veintiún años.

Núm. 256. Juan Antonio Díaz González, de Francisco y Manuela; de veintiún años.

Núm. 267. José Alarcón Sánchez, de Antonio y María; de veintiún años.

Ignorándose las demás señas personales de los expresados mozos, quienes previa instrucción de los oportunos expedientes, el Ayuntamiento, en sesión del día 17 del actual, los declaró prófugos ó incurso en la penalidad que establece el capítulo 11 de la vigente ley de Quintas.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruega á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y, caso de ser éstos habidos, procedan á su captura y conducción á disposición de esta Alcaldía.

Albacete, 21 de Marzo de 1912.—José Logorburu. = P. S. M., el Secretario, Joaquín Quijada. M—1364

Alcaldía Constitucional de Roa.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, los mozos Ramón Trímino Zapatero, hijo de Eustasio y Fernanda; Víctor Mancilla Sanz, hijo de Guillermo y de Julián, y Ángel Esteban Sanz, hijo de Gaspar y de Lucía, no obstante estar citados en legal forma, se los ha instruido expediente con sujetión á las disposiciones del artículo 137 de la ley de Reemplazos de 19 de Enero último, y 49 y siguientes de la Instrucción de 26 del mismo mes, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se los cita, llama y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la

Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan prevenir la busca y captura y remisión á esta Alcaldía, de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión referida.

Rca, 21 de Marzo de 1912.—El Alcalde,
Narciso Carrión. M—1320

ANUNCIOS OFICIALES

Balance general de la Sociedad Autónoma Aguas de La Coruña.

ACTIVO

	Pesetas.
Gaja y Banco de España....	148,19
Deudores varios.....	122.363,04
Abonados, deudores por agua.....	15.046,75
Depósitos bancarios:.....	1.842,77
Fianzas de contratistas.....	55.100,00
Banco de España, acciones en depósito.....	175.000,00
Obligaciones en Cartera.....	250.000,00
Concesión.....	250.000,00
Intereses de Acciones A y B.....	91.532,30
Gastos de constitución e instalación.....	32.766,83
Gastos de emisión de Obligaciones.....	10.740,27
Reclamaciones judiciales.....	36.673,87
Material técnico y laboratorio.....	4.101,53
Utiles y herramientas.....	93.298,59
Mobiliario.....	5.983,49
Molinos.....	13.316,38
Lavaderos.....	3.522,07
Material de reserva.....	24.201,23
Distribución para el puerto.....	5.351,47
Filtros.....	2.235,93
Obras.....	2.750.642,85
	3.957.903,49

PASIVO

Capital.....	2.500.000,00
Obligaciones.....	1.000.000,00
Varios acreedores.....	70.494,25
Fondo de amortización.....	12.629,64
Contratistas, 10 por 100 garantía de obras.....	19.031,81
Fianzas de contratistas.....	56.225,76
Garantía de Consejeros.....	175.000,00
Cupones pendientes de pago.....	1.179,96
Cupón número 5.—Obligaciones.....	18.750,00
Cuentas pendientes.....	2.055,00
Remanente de utilidades en 1911.....	829,63
Pérdidas y Ganancias.....	101.707,44
	3.957.903,49

La Coruña, 31 de Diciembre de 1911.—El Secretario Contador, M. Lugris Freire. El Director general, Fermín Casares.—V.º B.—El Presidente, Pedro Barrío y Pastor. X—623

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito traspasable, número 693.557 expedido por este Establecimiento en 7 de Marzo de 1912, á favor de D. Germán Lozano García, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 16 de Marzo próximo pasado, fecha de la primera inscripción de este anuncio en los periódicos.

los oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Abril de 1912.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—822

La Previsión popular.

Balance en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

	Pesetas.
Accionistas.....	30.000,00
Caja.....	506,29
Valores.....	5.160,00
Mobiliario y material.....	1.038,40
Agencias ó inspección.....	295,75
Créditos cebables.....	252,42
Gastos de implantación.....	4.675,80
	41.973,66

PASIVO

	Pesetas.
Capital suscrito.....	40.000,00
Reservas técnicas.....	416,80
Acreedores varios.....	1.561,86
	41.973,66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

	Pesetas.
Anterior.....	49,60
Sumas pagadas por siniestros.....	668,44
Gastos de administración.....	2.427,73
Amortizaciones.....	758,01
Fluctuación de valores.....	42,00
Reservas técnicas.....	418,80
	4.657,64

HABER

	Pesetas.
Primas y premios cobrados ..	4.465,60
Intereses.....	192,00
Fincimientos diversos.....	0,04
	4.657,64

X—829

Ferrocarriles de Valencia y Aragón.

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

De conformidad con lo estipulado en los artículos 16, 21 y 23 de los Estatutos, el Consejo de Administración invita á los señores Accionistas asistir á la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el martes 30 de Abril, á las once de la mañana, en Bruselas, ruo Royale, número 26, para deliberar acerca de los extremos comprendidos en la siguiente orden del día:

1.^o Memoria del Consejo de Administración;

2.^o Aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1911;

3.^o Fijación de interés variable á las Obligaciones de primera serie;

4.^o Nombramientos estatutarios.

Se ruega á los señores Accionistas que deseen concurrir á la Junta depositen sus titulares, lo más tarde, el 19 de Abril, en Valencia, en el domicilio social, ó bien en Bruselas, en la dirección indicada.

Por el Consejo de Administración, el Director, L. Renson. X—786

Sociedad General Gallega de Electricidad,

DOMICILIADA EN LA CORUÑA

Balance general en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

	Pesetas.
Concesiones, inmuebles e instalaciones.....	3.570.790,02
Depósitos por fianzas.....	21.951,19
Créditos por explotación...	126.970,10
Arcos voltaicos.....	8.057,69
Material de reserva é invertido.....	100.396,03
Cajas y Bancos.....	7.685,50
Títulos en depósito por fianzas.....	150.000,00
Deudores varios.....	7.854,59
	4.002.704,92

PASIVO

Capital Acciones.....	2.000.000,00
Obligaciones en circulación, primera serie.....	834.000,00
Ídem en fd., segunda ídem.....	419.000,00
Títulos á pagar.....	2.000,00
Fianzas de Administradores.....	150.000,00
Ídem de contratos de Obras.....	20.000,00
Acreedores varios.....	248.034,03
Cupones pendientes de pago.....	3.247,50
Emolumentos.....	10.000,00
Amortización.....	100.000,00
Remanente de utilidades de 1910.....	21.193,26
Pérdidas y Ganancias en este Balance.....	165.230,13
	4.002.704,92

El Presidente del Consejo de Administración, D. Salorio. X—824

Banco Español de Crédito.

Balance general al 31 de Marzo de 1912.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja y Banco.....	2.479.346,96
Cuentas corrientes.....	16.970.420,06
Cartera de títulos.....	4.006.292,95
Dobles y préstamos sobre valores.....	41.421.515,22
Cartera de efectos.....	15.611.263,79
Mobiliario.....	335.851,21
Inmuebles.....	843.969,17
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos adaptación del inmueble.....	153.355,45
Gastos varios.....	149.149,88
Cuentas de orden.....	5.906.134,38
Idem deudoras.....	5.725.052,54
	94.402.352,44

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	674.701,42
Fondo de provisión.....	2.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	52.506.307,41
Efectos á pagar.....	2.941.486,69
Cuentas de orden.....	5.906.134,38
Idem acreedoras.....	10.373.722,64
	94.402.352,44

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.—V.º B.—El Director, León Cogorno. X—819

Empresa de alumbrado eléctrico de Ceuta.

Balance general de 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

Pesetas.

Valores efectivos:	
Existencia en Caja.....	14.708,10
Fincas e inmuebles.....	97.500,00
Instalación general.....	297.112,05
Efectos á cobrar.....	12.501,66
Existencia en almacén.....	13.725,32
Gastos de constitución.....	7.731,92
Mobiliario y ajuar.....	890,00
Gastos pleito.....	315,50
Ampliación de instalación.....	121.875,04
	566.360,39

Valores á realizar:

Cartera de pagarés.....	87.535,09
Crédito contra el Ayuntamiento.....	49.622,89

Valores en suspenso:

Débitos de las cuentas de García, Cerni y Compañía.....	131.773,34
	835.292,61

PASIVO

Valores efectivos:	
Capital social.....	400.000,00
Fondo de reserva.....	9.832,75
Efectos á pagar.....	2.010,30
Préstamos con hipoteca.....	90.000,00
Recederes por material.....	2.167,30
Cupones pendientes de 1906.....	66,00
Idem id. de 1907.....	176,00
Idem id. de 1908.....	210,00
Idem id. de 1909.....	224,00
Idem id. 1910.....	16.325,50
Pérdidas y Ganancias.....	45.297,84
	566.360,39

Valores á realizar:

Fondo de reserva á realizar.....	30.117,25
Idem de previsión.....	107.041,68

Valores en suspenso:

Para el fondo de previsión.....	131.773,34
	835.292,61

X—828

El Administrador, M. Delgado.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado que los días 25 del actual y siguientes, á las once de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes Obligaciones que deben amortizarse, y cuyo resaldo corresponde al vencimiento de 1.^o de Julio de 1912.

1.^o—Obligaciones de la línea del Norte, 434 de la tercera serie.

437 de la cuarta serie.

885 de la quinta serie.

2.^o—Obligaciones de la línea de Albasua a Zaragoza y Barcelona.

2.463 de las de Prioridad.

1.776 de las Especiales.

3.^o—Obligaciones de la línea de Zaragoza a Barcelona, correspondientes al primer semestre de este año.

17 del 5 por 100.

1.037 del 6 por 100.

100 del 3 por 100 serie A.

100 del 3 por 100 serie B.

4.^o—Obligaciones de la línea de Zaragoza a Pamplona, correspondientes al primer semestre de este año.

416 antigua ó no cambiadas.

5.^o—Obligaciones de la línea de Tudela a Bilbao.

243 de la tercera serie.

Lo que se hace saber para conocimien-

to de los portadores de estas clases de Obligaciones, por si desean concurrir á los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en esta Compañía, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 6 de Abril de 1912.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—818

Compañía de los Ferrocarriles económicos de Asturias.

No pudiendo celebrarse la Junta general ordinaria de señores Accionistas, convocada para el día 10 del actual, por falta de número de acciones depositadas, se convoca por segunda vez á los señores Accionistas para la referida Junta, que deberá celebrarse el día 25 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, con objeto de examinar y aprobar en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir á esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado, antes del día 20 del presente mes, por lo menos, 10 acciones en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España en Madrid, ó en las Sucursales de éste en provincias.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 7 de Abril de 1912.—El Director, Víctor García de Castro. X—817

Compañía del Ferrocarril central de Aragón.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Madrid, el 29 del actual, á las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Villalar, 1.

Los depósitos de acciones á que se refiere el artículo 37 de los Estatutos se admitirán hasta el 23 del corriente, en Madrid, en el domicilio social, y en Bruselas, en la Société Générale, 3, Montaigne du Parc.

Madrid, 10 de Abril de 1912.—El Administrador, representante de la Compañía, Pablo Rózpide. X—820

La Eléctrica de Somseca en Toledo.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esta Sociedad convoca á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 21 del actual, á las once de la mañana, en su domicilio social, calle de San Agustín, número 3 duplicado, da esta Corte, para tratar de los asuntos siguientes:

1.^o Aprobación del acta de la Junta general ordinaria, celebrada en 30 de Enero del corriente año;

2.^o Dar cuenta y aprobarlas, si procede, de las gestiones hechas por el Consejo de Administración y en su nombre por el Presidente, para proponer los medios de aumentar los recursos sociales;

3.^o Resolver sobre la proposición que haga el Consejo de Administración para transformar ó fusionar la Sociedad con el consiguiente aumento de capital.

Madrid, 8 de Abril de 1912.—El Secretario, Tomás Fernández Blanco. X—826

Eléctrica de Guadalajara.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de socios, para el día 21 del corriente, á las once y media de la mañana, en el domicilio social, Paseo de la Castellana, número 18.

El depósito de acciones para concurrir á la Junta, deberá efectuarse en el domicilio social, hasta el día anterior al de su celebración.

Madrid, 8 de Abril de 1912.—El Director, Claudio González. X—827

Estatutos de la Sociedad civil de obligacionistas de la Sociedad española de Ferrocarriles secundarios.

ARTÍCULO UNO

Se constituye una asociación ó sociedad civil entre todos los suscriptores y propietarios de todas las Obligaciones que la Sociedad española de Ferrocarriles secundarios emita en las condiciones de emisión acordadas por su Consejo de Administración que ha previsto la constitución de una Sociedad civil entre los Obligacionistas y los suscriptores y

propietarios de otras Obligaciones que dicha Sociedad de Ferrocarriles asumirlos pueda crear en lo sucesivo.

ARTÍCULO DOS

La Sociedad tiene por objeto poner en común, reunir y centralizar en interés de todos los socios y propietarios de las Obligaciones, todos los derechos y acciones inherentes a las Obligaciones de tal suerte que la Sociedad civil pueda sola y con exclusión de todos los Obligacionistas individualmente ejercer sus derechos y acciones.

ARTÍCULO TRES

Se denominará Sociedad civil de Obligacionistas de la Sociedad española de Ferrocarriles secundarios.

ARTÍCULO CUATRO

El domicilio de la Sociedad es Madrid.

Puede ser trasferido a cualquier otro lugar por decisión de los representantes de la Sociedad civil.

ARTÍCULO CINCO

La Sociedad comenzará a partir del presente para las Obligaciones que forman la primera emisión, y para las demás Obligaciones a medida que se efectúe su creación.

La Sociedad durará el tiempo necesario para el reembolso y amortización de todas las Obligaciones y su completa liquidación.

El reembolso de una Obligación extingue sus derechos en la Sociedad.

ARTÍCULO SEIS

La suscripción y la propiedad de una obligación llevan consigo la adhesión a los presentes Estatutos y a las decisiones de la Junta general de Obligacionistas que se instituyó después.

Los derechos y acciones unidos a la obligación siguen a ésta cualquiera que sea su poseedor.

ARTÍCULO SIETE

La Sociedad está representada por dos personas que pueden ser nombradas aun fuera de los Obligacionistas y que obran juntas o separadamente.

Quedan nombrados desde ahora para representar a la Sociedad civil los señores D. León Cocagne y Chorvaux y don Juan Coghen y Llerente, quienes interverán en las presentes y aceptarán las funciones que se les confieren.

La duración de su gestión es ilimitada.

Los representantes de la Sociedad civil no contraen por razón de su gestión ninguna responsabilidad personal, mancomunada o solidaria.

Si por una causa cualquiera uno de estos representantes cesara en sus funciones, en cuyo caso dará solamente conocimiento por escrito al otro representante, el otro seguirá de representante único y podrá obrar solo; y si este último cesara después en sus funciones, se proveería al nombramiento de nuevos representantes por la Junta general de Obligacionistas, convocada en el caso por la Sociedad española de Ferrocarriles secundarios, en los tres meses siguientes a la causa que haya dado fin a sus funciones.

ARTÍCULO OCHO

Los representantes de la Sociedad civil en ejercicio tienen los poderes más extensos para obrar en nombre de la Sociedad y de los Obligacionistas, hacer toda clase de operaciones referentes al fin social, y representar a la Sociedad civil ante tercero y ejercer singularmente los poderes siguientes:

Acopiar las garantías y asecciones que sean conocidas a los Obligacionistas; tomar toda clase de medidas con el fin de asegurar el efecto de estas garantías y asección; hacer toda clase de significaciones y notificaciones.

Ejercer en provecho de la Sociedad civil y para salvaguardia de los derechos de los Obligacionistas, toda clase de procedimientos y pesquisas ante los Tribunales, incluso en la jurisdicción contencioso administrativa, comparecer, tratar, transigir, comprometer, dar toda clase de desistimiento, entablar recursos, perseguir todo nombramiento ó trabajo de embargo y su levantamiento total ó parcial y de toda clase de medidas, significación, oposición á otras.

Realizar y ejecutar toda clase de convenios, tratados y transacciones con la Compañía deudora, autorizados previamente por la Junta general de asociados, ejercer toda clase de poderes y autorizaciones conferidos por la Junta general, delegar ó trasmitir todo ó parte de estos poderes y firmar escrituras, y generalmente hacer todo lo que sea necesario para el interés de la Sociedad civil de Obligacionistas.

ARTÍCULO NUEVE

Los Obligacionistas asociados se reunirán en Junta general cuando haya lugar para deliberar y emitir sobre los intereses comunes de los Obligacionistas.

Las convocatorias se harán por los representantes de la Sociedad civil ó a falta de ellos por los Asociados más diligentes que reunan por lo menos un décimo de las Obligaciones no amortizadas.

Estas convocatorias se harán por medio de inserciones, con quince días de anticipación en la GACETA DE MADRID y en periódicos de anuncios legales del extranjero á juicio de los representantes de la Sociedad civil.

La Junta se compone de todos los Obligacionistas que posean cinco Obligaciones como mínimo.

Sin embargo, los Obligacionistas propietarios de menos de cinco Obligaciones pueden reunirse y hacerse representar por uno de ellos.

Los Obligacionistas no podrán ser representados en la Junta general más que por otros Obligacionistas propietarios, porsi de cinco Obligaciones por lo menos.

Los tenedores de Obligaciones deberán para ejercer sus derechos de asistencia a la Junta general, depositar sus títulos cinco días antes en él ó en los establecimientos designados en la convocatoria.

La Sociedad española de Ferrocarriles secundarios podrá hacerse representar en toda Junta general por un delegado de su Consejo de Administración con voz consultiva.

La Junta general estará presidida por un delegado de los representantes de la Sociedad civil; los dos mayores tenedores de títulos que acapten, serán scrutadores; la mesa designa al Secretario.

La Junta deliberará válidamente si los Obligacionistas presentes ó representados reunidos por lo menos el cuarto de las Obligaciones en circulación no amortizadas.

Si en la primera convocatoria no se cumple esta condición, se publicará segunda convocatoria, con ocho días de intervalo, y la Junta deliberará válidamente cualquiera que sea el número de Obligaciones representadas, pero solamente sobre la orden del día de la primera reunión.

En caso de modificación de los presentes Estatutos, la Junta no podrá deliberar válidamente si no están presentes ó

representadas las tres cuartas partes por lo menos de las Obligaciones en circulación que no hayan sido amortizadas.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, cada Obligacionista tendrá tantos votos como veces posea ó represente cinco Obligaciones.

Se redactará para cada Junta una hoja de asistencia y un acta firmada por los miembros de la mesa.

Las copias ó extractos de las actas irán firmadas y certificadas por un representante de la Sociedad civil.

ARTÍCULO DIEZ

La Junta deliberá y establece soberana mente sobre todas las cuestiones y todos los objetos cualesquier que puedan interesar a la Sociedad civil y estén indicados en el aviso de convocatoria.

Los acuerdos obligan a los ausentes, incapacitados ó disidentes.

Nombra sus representantes, modifica, si ha lugar, los presentes Estatutos, en las condiciones enunciadas en el artículo anterior.

Autoriza toda clase de convenios, tratados y transacciones con la Sociedad deudora en intereses de la Sociedad civil y de los Obligacionistas y confiere a sus representantes todos los poderes suplementarios.

ARTÍCULO ONCE

Se unirán extractos de los acuerdos relativos al nombramiento de representantes y á las modificaciones estatutarias á cada uno de los trasladados de las presentes.

ARTÍCULO DOCE

Atribución y jurisdicción.

En caso de dificultad en la aplicación ó interpretación de los presentes Estatutos, se atribuye la jurisdicción a los Tribunales españoles competentes.

ARTÍCULO TRECE

Los presentes Estatutos serán publicados en un periódico de Madrid y en todo periódico extranjero que juzgue necesario los representantes de la Sociedad civil.

ARTÍCULO CUATRO

Todos los gastos relativos al funcionamiento de la Sociedad civil, quedan a cargo de la Sociedad española de Ferrocarriles secundarios.